

RESOLUCION N° 2973

13
24
reintegro

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 10 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.";

QUE el señor Fuad Alberto Dassum, en su calidad de Gerente de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 070-DIA, de 22 de junio de 1972, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado en los términos de la Escritura Pública de 10 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública referida en el considerando anterior se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A." de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública celebrada el 10 de junio de 1972, ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez; aumento de capital por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. -- 34'000.000,00), con el cual el capital de la Compañía queda elevado a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), dividido en TRESCIENTAS (300) acciones nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. -- 10.000,00) cada una, de la Serie "A"; DOSCIENTAS SESENTA ACCIONES (260) nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) cada una, de la Serie "B" y SEISCIENTAS OCHENTA ACCIONES (680) nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) cada una de la Serie "C".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, anote al margen de la Escritura Pública de 10 de junio de 1972, celebrada en esa Notaría, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

25
reintencio
14

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario Público señor José M. Montalván, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas celebradas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.": De constitución de la Compañía, con la denominación de "INDUSTRIAL RAYONLANA", celebrada el 6 de mayo de 1953; de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 7 de mayo del mismo año; de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 8 de los mismos mes y año; de cambio de denominación y reforma de estatutos de la Compañía, de "INDUSTRIAL RAYONLANA" por el de "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.", de 19 de mayo del mismo año, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública de 10 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que es aprobada por esta Resolución.- El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Sexta del Cantón Quito, anote al margen de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.", celebrada en esa Notaría el 7 de julio de 1965, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía mediante Escritura Pública de 10 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.": De constitución celebrada el 6 de mayo de 1953; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 7 de los mismos mes y año; de aumento de capital y reforma de estatutos de 8 de los mismos mes y año, celebradas ante el Notario del Cantón Guayaquil señor José M. Montalván e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de mayo de 1953; de reforma de estatutos y cambio de denominación de "INDUSTRIAL RAYONLANA" por la de "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.", celebrada ante el mismo Notario Público del Cantón Guayaquil el 19 de mayo de 1953 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de mayo de 1953; y de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 7 de junio de 1965 ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito e inscrita bajo el N° 442 del Registro Mercantil el 26 de mayo del mismo año, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública de 10 de junio de 1972, celebrada ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 165 de la Ley de Compañías inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía -

- tres -

26
Mentiras 5

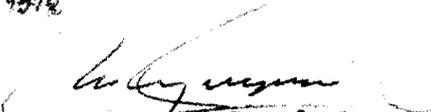
Acta denominada "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.", celebrada el 10 de junio de 1972 ante el Notario Público del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivaré el segundo testimonio de esta Escritura y devolveré la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 10 de junio de 1972, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 JUN 1972


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito 28 JUN 1972
CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL.

WAC/cdep.
16-VI-72.